

Caso CPA No. 2018-56

**EN EL CASO DE UN ARBITRAJE DE CONFORMIDAD CON EL
ACUERDO DE PROMOCIÓN COMERCIAL ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, FIRMADO EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2006 Y
ENTRADO EN VIGOR EL 15 DE MAYO DE 2012**

- y -

**EL REGLAMENTO DE ARBITRAJE DE LA COMISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
EL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL, REVISADO EN 2013
(el “Reglamento CNUDMI”)**

- entre -

- 1. ALBERTO CARRIZOSA GELZIS**
- 2. FELIPE CARRIZOSA GELZIS**
- 3. ENRIQUE CARRIZOSA GELZIS**

(los “Demandantes”)

- y -

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

(la “Demandada”, y conjuntamente con los Demandantes, las “Partes”)

ORDEN PROCESAL NO. 3

Audiencia sobre Jurisdicción

Tribunal

Sr. John Beechey CBE (Árbitro Presidente)

Prof. Franco Ferrari

Sr. Christer Söderlund

Asistente del Tribunal

Sr. Niccolò Landi

Registro

Corte Permanente de Arbitraje

11 de noviembre de 2020

I. Antecedentes

1. De conformidad con la sección 9.1 de la Orden Procesal No.1, “[t]ras consultar a las Partes, el Tribunal emitirá, para cada audiencia, una orden procesal convocando a la audiencia y fijando el lugar, fecha, hora, agenda y cualesquiera otros aspectos técnicos y accesorios.”
2. Tras varios intercambios con las Partes, el 12 de junio de 2020, el Tribunal indicó que había decidido prescindir de las fechas reservadas anteriormente para la Audiencia sobre Jurisdicción (la “**Audiencia**”) y reprogramarla para una fecha posterior, indicando que, a su debido tiempo, consultaría con las Partes con respecto a la evolución de la pandemia de COVID-19 y la viabilidad de celebrar la Audiencia en persona.
3. Después de consultas adicionales con las Partes, el 22 de junio de 2020, el Tribunal emitió un Calendario Procesal Modificado, determinando que la Audiencia se celebraría del 15 al 19 de diciembre de 2020, sujeto a la siguiente reserva:

Sujeto a que la situación sanitaria global lo permita, la Audiencia sobre Jurisdicción se celebrará presencialmente en Washington, D.C. En el caso de que resulte inviable desarrollar la Audiencia presencialmente, esta se celebrará por medios telemáticos en la semana que comienza el 14 de diciembre de 2020.
4. El 14 de octubre de 2020, el Tribunal escribió a las Partes: (i) indicando que, bajo su punto de vista, no había perspectivas de poder celebrar una audiencia en persona en Washington D.C. comenzando el 15 de diciembre de 2020; (ii) sugiriendo que se emprendieran los preparativos para celebrar la Audiencia por medios telemáticos; y (iii) invitando a las Partes a presentar comentarios sobre estas cuestiones.
5. Mediante comunicaciones separadas del 15 de octubre de 2020, las Partes indicaron respectivamente estar de acuerdo con que la Audiencia fuese celebrada por medios telemáticos y con que debían hacerse los arreglos necesarios a esos efectos. La Demandada sugirió también que la plataforma electrónica utilizada para la Audiencia fuera *Zoom*, mientras que los Demandantes manifestaron que no se oponían al uso de dicha plataforma, salvo que el Tribunal y la CPA prefiriesen proceder de otra manera.
6. El 21 de octubre de 2020, el Tribunal circuló un borrador de esta Orden Procesal No. 3 e invitó los comentarios de las Partes al respecto.
7. El 30 de octubre de 2020, las Partes enviaron conjuntamente sus comentarios sobre el borrador de Orden Procesal No. 3 preparado por el Tribunal.
8. El 3 de noviembre de 2020, el Tribunal envió una carta a las Partes, proporcionando, entre otras, aclaraciones con respecto a ciertas cuestiones técnicas y logísticas planteadas por las Partes.
9. El 4 de noviembre de 2020, el Tribunal envió una comunicación a las Partes compartiendo ciertas observaciones preliminares sobre los comentarios de las Partes sobre el borrador de Orden Procesal No. 3 del Tribunal. El mismo día, el Tribunal, las Partes y la CPA celebraron una videoconferencia previa a la audiencia.

II. Días de audiencia

10. De conformidad con el Calendario Procesal Modificado, la audiencia tendrá lugar del lunes, 14 de diciembre de 2020 al viernes, 18 de diciembre de 2020.

III. Indicaciones previas a la Audiencia

11. Con antelación a la Audiencia, y si considera que ello facilitaría el uso eficiente y efectivo del tiempo de audiencia, el Tribunal indicará a las Partes si cualquiera de los asuntos a ser abordados durante las presentaciones de las Partes son asuntos sobre los que desearía particularmente oír las observaciones y alegatos de las Partes.
12. El Tribunal podrá dar indicaciones adicionales durante la Audiencia.

IV. Preparación previa a la Audiencia

13. Según se prevé en el Calendario Procesal Modificado, se celebrará una conferencia previa a la audiencia el 4 de noviembre de 2020 para tratar la organización de la Audiencia. Esta llamada se celebrará por videoconferencia y servirá también para verificar el correcto funcionamiento del sistema de videoconferencia. Todos los participantes deberán intentar replicar las condiciones bajo las cuales participarán en la Audiencia:
 - (i) En la medida de lo posible, al menos un participante por dispositivo o conexión a ser utilizados durante la Audiencia debería asistir a la videoconferencia previa a la audiencia;
 - (ii) Si la verificación de todas las conexiones requiriese a testigos o peritos participar personalmente en la videoconferencia previa a la Audiencia, el Tribunal limitará inicialmente las discusiones a las presentaciones y cuestiones técnicas, dejando la discusión sobre cuestiones procesales para un momento posterior, después de que todos los testigos y peritos hayan sido dispensados;
 - (iii) Cada participante debería conectarse a la videoconferencia previa a la Audiencia con el/los mismo(s) dispositivo(s) y la misma conexión a internet y desde la misma ubicación física que tenga la intención de utilizar durante la Audiencia;
 - (iv) Los participantes se conectarán a la conferencia previa a la Audiencia a través de la función de sala de espera y seguirán el mismo proceso de identificación que para la propia Audiencia (ver secciones 32 a 34 *infra*);
 - (v) La videoconferencia previa a la Audiencia incluirá un test de cada una de las funciones de la plataforma de videoconferencia que se pretendan utilizar durante la Audiencia (p. ej., presentación de medios de prueba a través de pantalla compartida, interpretación simultánea, etc.); y
 - (vi) Las Partes no abordarán el fondo de ninguna cuestión cuya discusión esté programada para la Audiencia, pero podrán plantear ante el Tribunal cuestiones procesales relativas a la organización de la Audiencia.
14. Además de la videoconferencia previa a la Audiencia, se invita a las Partes a participar en más llamadas de prueba de diferentes grupos de Participantes (en el sentido dado a este término en la sección 30 *infra*) con la CPA, tanto con anterioridad como con posterioridad a la videoconferencia previa a la Audiencia, en aras de facilitar la preparación de todos los Participantes para la Audiencia.
15. El Tribunal podrá ordenar que se celebren sesiones adicionales de prueba mediante videoconferencia con todos o alguno de los Participantes de la Audiencia, en caso de considerarlo necesario.

V. Horario de la Audiencia

16. El horario de la Audiencia procederá como se indica a continuación:
- (i) Comenzará cada día a las 2:00 p.m. GMT (9:00 a.m. EST Bogotá, Miami, Nueva York, Washington D.C.; 3:00 p.m. CET Estocolmo, Milán, La Haya);
 - (ii) Concluirá cada día a las 8:30 p.m. GMT (3:30 p.m. EST Bogotá, Miami, Nueva York, Washington D.C.; 9:30 p.m. CET Estocolmo, Milán, La Haya); y
 - (iii) Tiempo total de cada día: 6,5 horas, dos pausas de 15 minutos cada una (empezando en torno a las 3:15 p.m. y las 4:45 p.m. GMT cada día) y una pausa de una hora (empezando en torno a las 6:00 p.m. GMT cada día), para un total de 5 horas de audiencia cada día.
17. El horario de la Audiencia está sujeto a cualesquiera cambios que el Tribunal considere necesarios o apropiado hacer durante la Audiencia. En particular, el Tribunal podrá adaptar el horario de la Audiencia según sea necesario en caso de retrasos u otras interrupciones causadas por problemas técnicos en el funcionamiento de la videoconferencia.

VI. Orden de asuntos a tratar en la Audiencia y asignación del tiempo

18. La Audiencia se ordenará de manera secuencial, oyendo respectivamente a los Demandantes y a la Demandada sobre cada punto a tratar, como sigue: alegatos de apertura, testigos, peritos, alegatos de clausura.
19. El tiempo se asignará a partes iguales entre las Partes, sujeto a las circunstancias del caso. No obstante, el Tribunal ha concluido que una distribución del tiempo a partes exactamente iguales no sería adecuado, dadas las circunstancias del presente caso, a saber: (i) los Demandantes han insistido en que se les autorice a llamar a sus propios testigos; y (ii) la Demandada ha decidido interrogar a esos testigos. Por consiguiente, el tiempo para los alegatos de apertura y los alegatos de clausura será compartido a partes iguales entre las Partes, mientras que el tiempo dedicado al interrogatorio de testigos será asignado según se dispone en la sección 20 *infra*. La CPA llevará la cuenta del tiempo y notificará a las Partes diariamente sobre la cantidad de tiempo utilizado.
20. Los siguientes parámetros servirán para facilitar la planificación, manteniendo cierta flexibilidad para el testimonio de testigos y peritos (*i.e.*, ciertas declaraciones podrían ser más cortas y otras declaraciones podrían requerir tiempo adicional). Sobre la base de que los días segundo y tercero de la Audiencia, martes, 15 de diciembre de 2020 y miércoles, 17 de diciembre de 2020, se dedicarán a oír el testimonio de los testigos y peritos, las 10 horas de audiencia restantes se dividirán de modo que 3 horas y 40 minutos le corresponderán a los Demandantes y 6 horas y 20 minutos a la Demandada. Dentro de esas asignaciones generales del tiempo, las Partes deberán observar, en cualquier caso, los límites establecidos a continuación en cuanto a cada fase del interrogatorio de cualquier testigo o perito:
- (i) Alegatos de apertura: 2,5 horas cada Parte.
 - (ii) Testigos: Interrogatorio (20 minutos), contrainterrogatorio (1 hora 10 minutos), reinterrogatorio (20 minutos).
 - (iii) Peritos: Interrogatorio (30 minutos), contrainterrogatorio (1 hora 25 minutos), reinterrogatorio (20 minutos).

(iv) Alegatos de clausura: 2 horas en principio, sujeto a ajuste dependiendo de la naturaleza y el número de preguntas del Tribunal.

21. El Tribunal ha adoptado un horario indicativo para cada día de la Audiencia, después de considerar las posiciones de las Partes sobre el interrogatorio de testigos (véase la sección 56 *infra*).
22. El tiempo dedicado a preguntas de carácter procesal o a abordar preguntas o cuestiones planteadas por el Tribunal no será descontado del tiempo de las Partes. Las Partes se deberán preparar sobre la base de que una hora cada día será consumida por preguntas del Tribunal, cuestiones procesales, potenciales interrupciones técnicas, u otras contingencias.

VII. Plataforma de videoconferencia

23. Con el acuerdo de las Partes, la Audiencia se celebrará mediante conferencia utilizando la plataforma de videoconferencia *Zoom*.
24. La CPA contratará los servicios de la firma *Law in Order* para proporcionar soporte técnico adicional durante la Audiencia y, bajo solicitud, para asistir con el manejo de los documentos.
25. Los detalles de conexión a la videoconferencia serán circulados por la CPA el día anterior al inicio de la Audiencia.
26. Una vez admitidos a la videoconferencia, salvo que acontezcan dificultades técnicas u otras circunstancias excepcionales, los abogados y representantes de las Partes deberán mantenerse conectados durante toda la jornada de audiencia.
27. Cada Parte realizará sus propios arreglos para comunicarse en privado con sus respectivos equipos durante la Audiencia mediante mensajería instantánea u otros medios apropiados.
28. Las Partes harán uso de la función salas de reunión (*breakout room*) de la plataforma de videoconferencia *Zoom* para evitar retrasos asociados con la admisión de los Participantes a la videoconferencia y para permitir que el Tribunal reagrupe a todos los Participantes tras las pausas.

VIII. Participantes

29. Las Partes deberán proporcionar, a más tardar, el **viernes, 27 de noviembre de 2020**, una indicación provisional de la ubicación desde la cual cada uno de sus Participantes (incluyendo abogados, representantes de las partes, testigos y peritos) se conectará a la videoconferencia, y confirmar asimismo que se dispone de conectividad o tecnología adecuadas en dicha ubicación, o que se encuentran en proceso de ser obtenidas. Las Partes confirmarán las ubicaciones finales desde las cuales cada uno de sus Participantes se conectará a la videoconferencia, a más tardar, el **viernes, 4 de diciembre de 2020**.
30. El acceso a la videoconferencia quedará restringido a los miembros del Tribunal, los representantes de las Partes, los abogados (y personal de apoyo), los testigos, los peritos, el Asistente del Tribunal, el personal de la CPA, los estenógrafos, los intérpretes, y cualquier personal de apoyo adicional contratado por la CPA en relación con la Audiencia (los "**Participantes**"). Todos los Participantes en la Audiencia tienen la obligación continua de advertir sobre la presencia de cualquier otra persona en la videoconferencia. Otros participantes ajenos a la Audiencia podrán seguir la videoconferencia a través de una transmisión pública separada a través de Internet (*webcast*), como se establece en la sección 66 *infra*.

31. Se solicita a las Partes que presenten una lista final de los Participantes que participarán en la Audiencia en representación suya, a más tardar, el **viernes, 4 de diciembre de 2020**. Las listas de las Partes también deberán incluir el nombre de usuario de *Zoom* mediante el cual los participantes se conectarán a la videoconferencia. Cualquier persona no incluida en las listas presentadas por las Partes no será admitida a la videoconferencia, salvo que el Tribunal decida lo contrario a solicitud de cualquiera de las Partes.
32. Los Participantes deberán conectarse a la videoconferencia al menos 30 minutos antes del inicio de cada jornada. Se recomienda a las Partes que se conecten a la videoconferencia con anterioridad para facilitar la identificación de los Participantes y evitar cualquier contingencia técnica.
33. Los Participantes se conectarán a la videoconferencia a través de una “sala de espera” que será manejada por la CPA. Cada Parte deberá identificar a sus representantes al inicio de cada día de la Audiencia. Para facilitar la identificación de todos los asistentes, los Participantes deberán conectarse a la videoconferencia mostrando un nombre de usuario que permita una rápida identificación (*i.e.*, [(“C”) para los Demandantes o (“R”) para la Demandada] [Nombre] [Apellido]¹). Cualquier potencial participante que no pueda ser identificado no será otorgado acceso a la videoconferencia, salvo que el Tribunal decida lo contrario a solicitud de cualquiera de las Partes.
34. Tras haber sido identificados por la CPA, los Participantes serán asignados a su sala de reunión (*breakout room*) correspondiente hasta el inicio de la audiencia.

IX. Conexión a internet y dispositivos

35. Las Partes son responsables de asegurarse de que cada uno de sus Participantes se conectará a la videoconferencia a través de una conexión a internet estable que ofrezca el suficiente ancho de banda y use una cámara, micrófono, y altavoz de calidad adecuada.
36. Los Participantes deberían considerar utilizar una conexión a internet mediante cable Ethernet en lugar de mediante WiFi. Se recomienda a los Participantes que dispongan de un teléfono inteligente o tableta, con conexión a internet, como mínimo de red 4G y con la funcionalidad de *hotspot* móvil, que esté disponible como conexión a internet de respaldo en todo momento durante la Audiencia.
37. Se ofrecerá una opción de conferencia telefónica mediante llamada con código de acceso como opción de respaldo para los Participantes que experimenten dificultades con el sonido del ordenador. Sería recomendable que ciertos Participantes clave se conectasen por teléfono además de mediante su ordenador, a fin de poder migrar fácilmente a sonido telefónico en caso de que se desconectasen en cualquier momento. El número de teléfono para este propósito será circulado junto con los detalles de acceso a la conferencia.
38. Se recomienda a cada Participante que disponga de al menos dos dispositivos o pantallas para su uso durante la Audiencia, uno para conectarse a la videoconferencia y otro para la transcripción. De ser posible, se recomienda disponer de un tercer dispositivo o pantalla para visualizar medios de prueba y documentos de apoyo.

¹ Los Participantes que se conecten colectivamente desde una sala de conferencias deberán identificarse indicando “Sala de Conferencias” y el nombre de la Parte en cuestión.

X. Etiqueta durante la videoconferencia

39. Todos los Participantes que no tengan ningún rol activo en un momento determinado deberían silenciar su propio audio y apagar su video para preservar el ancho de banda para los Participantes activos.
40. Las Partes deberán proporcionar una lista de los Participantes de cada Parte que intervendrán en relación con un asunto específico por correo electrónico a todos los demás Participantes (incluyendo la otra Parte, los miembros del Tribunal, la CPA, los estenógrafos, los intérpretes, y cualquier personal de apoyo adicional contratado por la CPA) al menos una hora antes del inicio de cada jornada. De modo similar, las Partes deberían, en la medida de lo posible, circular cualesquiera notas de su intervención a los estenógrafos e intérpretes con anterioridad al inicio de la sesión en cuestión.
41. En aras de facilitar la interpretación simultánea y la transcripción precisa de la audiencia, los intervinientes, testigos y peritos deberán hablar lentamente y con pausas entre las frases.
42. Los Participantes deberían conectarse a la audiencia desde una ubicación sin ruido de fondo y con iluminación adecuada. Los Participantes no deberán usar un fondo virtual. Los Participantes (especialmente aquellos que vayan a realizar una intervención oral) también deberían considerar utilizar unos auriculares con micrófono integrado de buena calidad.
43. Las disposiciones anteriores sobre etiqueta podrán ser ajustadas o complementadas por el Tribunal, en consulta con las Partes, en el curso de la Audiencia.

XI. Interpretación

44. La CPA organizará la interpretación de y al inglés y español y la habilitará para que los Participantes puedan hacer uso de la misma a través de la plataforma de videoconferencia.
45. En aras de facilitar la interpretación simultánea, en el momento de proporcionar la lista descrita en la sección 40 *supra*, las Partes deberán indicar el/los idioma(s) que empleará(n) cada uno de los Participantes que vayan a intervenir.

XII. Transcripción

46. De acuerdo con la sección 9.2 de la Orden Procesal No. 1, la CPA organizará la preparación de transcripciones en tiempo real de la Audiencia en inglés y en español, las cuales serán habilitadas en una plataforma separada. La CPA circulará los detalles de conexión a las transcripciones el día anterior al inicio de la Audiencia. Se recomienda a los Participantes que utilicen un segundo dispositivo o una segunda pantalla para visualizar las transcripciones. Las transcripciones finales serán circuladas por correo electrónico al final de cada jornada.

XIII. Grabación

47. La CPA organizará la grabación de la Audiencia en audio y en video. La audiencia (*floor hearing*) será grabada por la plataforma *Zoom*; los canales en español y en inglés serán grabados de forma separada por *Law in Order*.
48. Ningún Participante, más allá de los estenógrafos, deberá grabar ninguna parte de la Audiencia, salvo que el Tribunal lo autorice expresamente.

XIV. Medios de prueba y documentos de apoyo (*demonstrative exhibits*)

49. De conformidad con las secciones 9.3 y 9.4 de la Orden Procesal No. 1, no se podrán presentar nuevos medios de prueba en la Audiencia salvo que el Tribunal lo autorice, según lo dispuesto en la sección 6.4 de la Orden Procesal No. 1. Si el Tribunal autorizase a una Parte a presentar nuevos medios de prueba en el curso de la Audiencia, dará a la otra Parte la oportunidad de introducir nuevos medios de prueba para rebatirlos.
50. Según se establece en la sección 9.3 de la Orden Procesal No. 1, las Partes podrán utilizar presentaciones en PowerPoint u otros documentos de apoyo durante la Audiencia, siempre que dichos materiales reflejen medios de prueba que obren en el expediente y no contengan nuevos medios de prueba, directa o indirectamente, y siempre que el medio de prueba del que proviene la referida información se identifique claramente en cada presentación. Cada Parte deberá enumerar sus documentos de apoyo consecutivamente.
51. La Parte que planea mostrar documentos de apoyo durante la Audiencia deberá proporcionar copias electrónicas por correo electrónico y a través de la plataforma digital de intercambio de documentos en línea utilizada en este procedimiento a todos los Participantes (incluida la otra Parte, los Miembros del Tribunal, el Asistente del Tribunal, la CPA, los estenógrafos, intérpretes y cualquier personal de apoyo adicional contratado por la CPA), al menos una hora antes de su uso durante la Audiencia. En modificación de la sección 9.3 de la Orden Procesal No. 1, no se requerirán copias impresas de los documentos de apoyo.
52. La presentación de cualquier medio de prueba, autoridad, o documento de apoyo deberá realizarse a través de la función de pantalla compartida en la plataforma de videoconferencia de modo que el interviniente y el documento en cuestión puedan ser vistos de forma simultánea en todo momento. Se recomienda a las Partes que designen a una persona de cada lado que será responsable de presentar medios de prueba, autoridades o documentos de apoyo a través de la función de pantalla compartida de la plataforma de videoconferencia durante la Audiencia (el “**Encargado de Documentos**”). Ambas Partes han manifestado su intención de utilizar su propio Encargado de Documentos durante la Audiencia.
53. Cada Parte utilizará su propia herramienta de manejo de documentos para organizar y exhibir documentos durante la Audiencia.

XV. Interrogatorio de testigos

54. El interrogatorio de testigos y peritos se deberá realizar de conformidad con las secciones 7.9 y 7.10 de la Orden Procesal No. 1.
55. Por acuerdo de las Partes, y de conformidad con la sección 7.9 (a) de la Orden Procesal No. 1, cada testigo deberá realizar la siguiente declaración antes de prestar testimonio: “Declaro solemnemente, por mi honor y conciencia, que diré la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad.” Por su parte, cada perito deberá realizar la siguiente declaración antes de emitir su dictamen: “Declaro solemnemente, por mi honor y conciencia, que mi declaración será conforme a mi leal saber y entender”.
56. Se seguirá el horario indicado en el **Anexo 1** de esta Orden Procesal. La sección 7.12 de la Orden Procesal No. 1 anticipaba que, antes de su interrogatorio, los testigos no podrían estar presentes en la sala de audiencias durante la presentación del testimonio oral, discutir el testimonio de cualquier otro testigo, o leer cualquier transcripción de cualquier testimonio oral. Dado que los testigos en este caso son Partes a título propio, el Tribunal determina que de conformidad con el

artículo 28.3 de las Reglas de la CNUDMI, dicha restricción no les será aplicable. Esta limitación tampoco es aplicable a los peritos.

57. No se permitirá a los abogados que se comuniquen con los testigos o peritos durante su interrogatorio por otros medios que no sean la comunicación oficial durante la Audiencia.
58. El abogado que esté realizando el interrogatorio mostrará los documentos relevantes a través de la función de pantalla compartida. Las Partes proporcionarán asimismo ficheros de interrogatorio (*cross-examination bundles*) en formato PDF que serán distribuidos por correo electrónico a más tardar una hora antes de cada testimonio; pero ni la Parte contraria, ni ningún testigo o experto examinará dicho fichero antes del testimonio.
59. Las Partes podrán pedir indicaciones adicionales del Tribunal según sea necesario en relación con los procedimientos para el interrogatorio de testigos y peritos.
60. El Tribunal tendrá la autoridad en cualquier momento durante el interrogatorio de un testigo o perito para solicitarle que reoriente su cámara, ya sea para obtener un mejor ángulo, iluminación o para verificar el entorno o cualquier material accesible para el testigo o perito.

XVI. Problemas técnicos

61. Cada Parte deberá designar, a más tardar, el **viernes, 4 de diciembre de 2020**, a uno de sus representantes para actuar como persona de contacto durante la videoconferencia (“**Persona de Contacto de Emergencia durante la VC**”) con el propósito de abordar cualesquiera incidentes técnicos que pudieran surgir durante la videoconferencia. La Persona de Contacto de Emergencia durante la VC será responsable de avisar al Tribunal y a la CPA durante la videoconferencia si un Participante suyo esencial se desconecta o por otro motivo no puede participar, de modo que solicite al Tribunal interrumpir la Audiencia. Por otro lado, la Persona de Contacto de Emergencia durante la VC deberá notificar y abordar las cuestiones técnicas con el Administrador de Casos Luis Popoli (tel.: +31 621 631 760; e-mail: lpopoli@pca-cpa.org) de la CPA, sin interrumpir la Audiencia.
62. El Tribunal podrá suspender la Audiencia temporal o permanentemente si considera que el funcionamiento del sistema de videoconferencia es inadecuado o susceptible de perjudicar el derecho al debido proceso de cualquiera de las Partes o la integridad del procedimiento. Se solicita a las Partes que tengan en cuenta que se dispondrá de grabaciones y transcripciones completas, mitigando cualquier perjuicio que pudiera surgir de la imposibilidad de cualquier participante de poder seguir la totalidad de la Audiencia en la plataforma de videoconferencia.

XVII. Cuestiones posteriores a la Audiencia

63. Tras consultar a las Partes, el Tribunal decidirá tras la conclusión de la Audiencia si es necesaria la presentación de alegatos escritos posteriores a la Audiencia y, si así lo considera, fijará la extensión, longitud máxima y plazo de presentación de los mismos.
64. La necesidad de y el procedimiento para la revisión y corrección de las transcripciones serán determinados por el Tribunal, tras consultar a las Partes, al término de la Audiencia.
65. El Tribunal considerará también si las Partes deben presentar sus observaciones sobre las costas, así como el momento en que estas deben hacerlo.

XVIII. Transparencia

66. En virtud del artículo 6 del Reglamento de Transparencia CNUDMI, la Audiencia será pública. En consecuencia, la CPA organizará la transmisión pública en línea (*webcast*) de la Audiencia.
67. Cualquier Participante que tenga previsto referirse a información protegida o confidencial, o a información que pueda por lo demás afectar a la integridad del procedimiento arbitral durante la Audiencia, deberá informar al Tribunal antes de hacer dicha referencia. El Tribunal solicitará entonces a la CPA que pause la transmisión pública en línea (*webcast*) durante el periodo de tiempo en que dicha información confidencial o protegida esté siendo abordada.
68. Las transcripciones de la Audiencia y, si procede, sus grabaciones, se pondrán a disposición del público cuando termine la Audiencia según indique el Tribunal, tras consultar a las Partes.

XIX. Costes

69. Los costes de la Audiencia, incluidos los servicios de *Law in Order*, la estenografía, interpretación y la transmisión pública en línea (*webcast*), se pagarán con los anticipos realizados por las Partes a la CPA, sin perjuicio de la decisión del Tribunal sobre qué Parte deberá, en última instancia, asumir dichos costes.
70. Cada Parte será responsable de los costes asociados con la preparación de sus Participantes para la Audiencia (cualquier equipamiento adicional, conectividad a internet necesaria, etc.) sujeto a la decisión del Tribunal respecto a cuál de las Partes deberá en última instancia asumir dichos costes.

Lugar del Arbitraje: Londres, Reino Unido



Sr. John Beechey CBE
(Árbitro Presidente)

En nombre del Tribunal

Anexo 1: Horario Indicativo de la Audiencia

Fecha	Presentación/Interrogatorio
Lunes, 14 de diciembre de 2020	Presentación del Tribunal y cuestiones procedimentales
	Alegato de apertura de los Demandantes
	Alegato de apertura de la Demandada
Martes, 15 de diciembre de 2020	Interrogatorio, contrainterrogatorio, y re-interrogatorio del Sr. Enrique Carrizosa Gelzis
	Interrogatorio, contrainterrogatorio, y re-interrogatorio del Sr. Alberto Carrizosa Gelzis
	Interrogatorio, contrainterrogatorio, y re-interrogatorio del Sr. Felipe Carrizosa Gelzis
Miércoles, 16 de diciembre de 2020	Interrogatorio, contrainterrogatorio, y re-interrogatorio del Sr. Olin Wethington
	Interrogatorio, contrainterrogatorio, y re-interrogatorio del Prof. Loukas Mistelis
Jueves, 17 de diciembre de 2020	Se reserva para la prueba pericial restante y preparación de los alegatos de clausura
Viernes, 18 de diciembre de 2020	Alegato de clausura de los Demandantes
	Alegato de clausura de la Demandada
	Preguntas del Tribunal y cuestiones procedimentales